

# Condiciones de Contratación

**Dirección de Abastecimiento**

Las condiciones generales de contratación de Porvenir son las siguientes:

**1. Condiciones Funcionales:**

- Las indicadas en la solicitud de cotización y / o RFP / RFI enviado
- Tiempo de entrega y/o ejecución
- Unidades de medida y embalaje
- Descripción detallada del bien y/o servicio
- Garantía ofrecida (Si aplica)

**2. Condiciones Financieras:**

- Debe contener precios, indicando si incluye IVA, especificando precios unitarios y valor total
- Indicar moneda de compra. En caso de monedas diferentes al peso, se debe indicar la condición con la cual se hará la conversión a pesos.

**3. Condiciones Compras:**

- Las cotizaciones deben estar dirigidas a Porvenir
- Vigencia (Como máximo 90 días)
- Términos y condiciones de pago

**4. Condiciones Legales:**

- En Papel membretado
- Con firma de autorizado o a través de correo institucional con la correspondiente firma corporativa
- De acuerdo al monto de la contratación en caso de realizarse y al monto, Porvenir podrá solicitar pólizas y estipular acuerdos de niveles de servicio, multas por incumplimiento y responsabilidad social asociada a los posibles incumplimientos, podrá encontrar un mayor detalle en el siguiente link:  
<https://www.porvenir.com.co/web/proveedores/inicio>

**5. Condiciones de Medio Ambiente:**

- En caso que el bien o servicio prestado requiera un manejo medio ambiental por parte de Porvenir, se debe informar dentro de la cotización las condiciones mínimas requeridas para su uso sin generar afectación al medio ambiente y / o personas
- Cuando aplique el proveedor debe adjuntar a la cotización la hoja de seguridad del material ofertado y / o cualquiera de sus componentes
- El proveedor debe abstenerse de emitir ofertas donde sus materiales o alguno de sus componentes esté prohibido o sea perjudicial para la salud.

## 6. Condiciones del trabajo

- Para los servicios contratados por Porvenir que se realicen en sus instalaciones, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas las condiciones mínimas y normativas de seguridad en el trabajo que requiera la ejecución del mismo. (Ejemplo: Trabajos en altura, etc)
- En caso de realizar contratación al proveedor le exigirá a la empresa contratada el cumplimiento de todas las obligaciones de seguridad social, pago de parafiscales, etc.
- El perfil de las personas que presten el servicio debe ser el idóneo para las labores solicitadas por Porvenir

Y todas las adicionales solicitadas a través de un RFP o RFI anexo.

## 7. Condiciones adicionales a tener en cuenta

- Durante el proceso de compras, toda interacción requerida por el proveedor con Porvenir podrá realizarse a través del comprador que hace la solicitud de la cotización. Si el negocio es asignado al proveedor, toda interacción podrá realizarse adicionalmente con el dueño del proceso que requiere el bien o servicio.
- Durante el proceso de compras dependiendo del tipo de servicio, se podrán solicitar visitas para validar el servicio de acuerdo a la cotización.
- En caso de ser asignada la compra, es el área usuaria el que validará para la recepción del servicio o bien, que cumpla con las condiciones solicitadas y cotizadas por el proveedor. De igual forma será quien realizará control y seguimiento al desempeño del proveedor durante la operación. En caso de inconvenientes podrá solicitar acompañamiento del área de compras de Porvenir.
- Dependiendo del tipo de servicio, el área usuaria junta con compras o las áreas de riesgo de Porvenir podrá solicitar visitas para validar la correcta ejecución del servicio.

8. En caso de ser el proveedor seleccionado y de requerir la elaboración y firma de un contrato se deben tener en cuenta las siguientes cláusulas de los contratos que generalmente maneja Porvenir en los mismos:

### Clausulas Relevantes en los contratos

#### ✓ **Cláusula de Multas**

Para efectos del contrato o negocio jurídico que se perfeccione con el proponente éste deberá tener en cuenta que se incorporará una cláusula de multas, sugerida en los siguientes términos, sin perjuicio de que pueda ajustarse o modificarse de conformidad con las condiciones de servicio, los ANS y de negocios definidas:

*En caso de presentarse retraso en los tiempos de entrega, instalación y/o niveles de servicio establecidos para cada uno de los servicios definidos en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido por las partes, PORVENIR podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, a menos que éste se halle probado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. PORVENIR podrá hacer efectivo el valor de las multas sobre las sumas que adeude a EL CONTRATISTA. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato; si el monto de las multas sobrepasará el mencionado porcentaje, PORVENIR dará aplicación a la cláusula penal.*

✓ **Cláusula Penal**

Para efectos del contrato o negocio jurídico que se perfeccione con el proponente seleccionado, este deberá tener en cuenta la inclusión de la cláusula penal en los siguientes términos:

*En caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y que se derivan del presente contrato, se causará a favor de PORVENIR y a cargo del CONTRATISTA la obligación de pagar a título de pena una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubieren causado y que no alcancen a estar cubiertos con el porcentaje mencionado o exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. PARAGRAFO: El monto de la cláusula penal será exigible privada o judicialmente sin necesidad de requerimientos previos. PORVENIR podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal, con cargo a cualquier suma que debiere a EL CONTRATISTA.*

✓ **Garantías – Pólizas**

El(los) proponente(s) seleccionado(s) deberá(n) constituir y mantener vigente durante el término de ejecución del contrato o negocio jurídico que se perfeccione, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor y satisfacción de PORVENIR, las siguientes pólizas de seguros:

- a) **De cumplimiento:** por un valor asegurado igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
- b) **De buen manejo del anticipo:** por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y la que debe estar vigente durante todo el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- c) **De Salarios y Prestaciones Sociales:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- d) **De Estabilidad de la obra o de calidad del bien o servicio, según el caso:** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega final de los bienes o los trabajos a satisfacción de Porvenir.
- e) **De Responsabilidad civil extracontractual, según el caso:** que ampare los posibles perjuicios causados a terceros a lo largo de toda la vigencia del contrato equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.

## ✓ **Causales Terminación**

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales establecidas en la ley, y en otras cláusulas del presente documento, el presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato. En estos casos, la parte cumplida notificará el incumplimiento a la parte incumplida, la cual tendrá un término de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, para resolver el incumplimiento. Pasado éste término sin resolver el incumplimiento, la parte cumplida podrá tomar la determinación de dar por terminado definitivamente el contrato, de lo cual dará noticia por escrito a la otra parte. **3)** En caso de liquidación obligatoria, toma de posesión para liquidar, liquidación forzosa administrativa, disolución o liquidación de alguna de las partes. **4)** Unilateralmente por **PORVENIR**, mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA** con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha en que se desea hacer efectiva la decisión, sin que por este hecho se entienda que se ha incumplido el contrato y sin lugar al pago de sanción o indemnización alguna. En este caso **EL CONTRATISTA** terminará de ejecutar el objeto del contrato que haya sido requerido y por su parte **PORVENIR** pagará al **CONTRATISTA** el valor de los productos o servicios efectivamente recibidos. **5)** En caso que Grupo Aval Acciones y Valores S.A suscriba un Convenio Corporativo que tenga el mismo objeto del presente contrato, y al cual **PORVENIR** pueda adherirse, ésta última podrá dar por terminado en cualquier momento el contrato, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha en que se pretende hacer efectiva su decisión, sin que se entienda que ha incumplido el contrato y sin que por este hecho haya lugar al pago de suma alguna a título de sanción o indemnización.

## ✓ **Responsabilidad Contractual**

Dentro del proceso de contratación de Porvenir está establecido que no se permiten las cláusulas de exoneración o limitación de responsabilidad en la ejecución de los servicios asociados al desarrollo del proyecto.

*El proveedor deberá manifestar dentro la oferta su conformidad o comentarios con los términos legales anteriormente expuestos*

*Con el envío de cualquier oferta o cotización a Porvenir se aceptan tácitamente las anteriores condiciones y en caso de no cumplirse con alguna, se debe informar dentro de la cotización y en lo posible indicar una alternativa.*

## ✓ **Ciberseguridad**

Si el contrato a celebrar, por parte del proveedor involucra o requiere el acceso, custodia, almacenamiento, gestión, administración, procesamiento, o intercambio de información confidencial (de la Compañía o de los clientes), que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de Porvenir. Así como la posibilidad de afectar considerablemente la reputación de Porvenir y/o de Grupo Aval, si el oferente recibiera un ataque Cibernético.

*“CIBERSEGURIDAD: Para efectos de dar cumplimiento a las políticas de PORVENIR y a las normas sobre Seguridad de la Información y Ciberseguridad aplicables a la relación contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:*

- 1)** Implementar políticas y procedimientos para gestionar los riesgos y amenazas de seguridad de la información y Ciberseguridad inherentes al servicio objeto de su negocio, incluyendo la adopción de estándares internacionalmente aceptados de conformidad con las líneas de negocio y servicios prestados por EL CONTRATISTA.
- 2)** Cumplir el marco regulatorio aplicable, así como las políticas y requisitos que en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad sean aplicables a EL CONTRATISTA, incluyendo lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de requerimientos mínimos de seguridad y calidad para la realización de operaciones y acceso e información al consumidor financiero y uso de factores biométricos, así como lo dispuesto en materia de instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube.
- 3)** EL CONTRATISTA deberá cumplir cualquier instrucción que sobre la materia se incluya en los Acuerdos de Niveles de Servicio que se convengan con PORVENIR.
- 4)** En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate los servicios de computación en la nube o algún otro servicio de computación pactados en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a que estos subcontratistas cumplan las normas, políticas y requisitos en materia de seguridad y Ciberseguridad. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA seguirá siendo responsable de cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio que se convenga con PORVENIR.
- 5)** Garantizar que los servicios ofrecidos por EL CONTRATISTA cuenten con políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información y Ciberseguridad, relativos a la prevención, protección y detección, respuesta a Incidentes, recuperación y aprendizaje.
- 6)** Conservar la información de PORVENIR, bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, tratamiento, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Esto incluye la información que sea almacenada por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, incluye la información que PORVENIR almacene sobre las capacidades en los servicios contratados que hayan sido asignadas por EL CONTRATISTA.
- 7)** EL CONTRATISTA no tendrá acceso a la información que PORVENIR almacene sobre las capacidades y servicios contratados.
- 8)** Reportar todos los Incidentes que presente en su operación y que afecten la información de PORVENIR. Los reportes de Incidentes deberán ser informados a PORVENIR con la prontitud que exija la materialidad del Incidente y en todo caso en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del Incidente o del momento en el que EL CONTRATISTA tenga conocimiento del Incidente, lo que ocurra primero. El informe mencionado en el presente numeral deberá presentarse por escrito. Las notificaciones deberán incluir fecha y hora, detalle de lo ocurrido, recurso afectado, acciones de remediación aplicadas o pendientes de aplicación, estado del Incidente al momento del reporte y tiempo estimado de solución al Incidente.
- 9)** PORVENIR podrá solicitar información sobre: (a) el estado del Incidente de Ciberseguridad reportado y/o (b) los Incidentes de Ciberseguridad presentados a lo largo de la ejecución del contrato.
- 10)** Las solicitudes de información mencionadas con anterioridad podrán realizarse en cualquier tiempo y a través de los medios dispuestos por EL CONTRATISTA, quien se obliga a conservar la información durante el tiempo de duración de la relación comercial y diez (10) años más.
- 11)** Permitir a PORVENIR o a quien ésta designe, la realización de auditorías durante la ejecución del presente contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos que EL CONTRATISTA ejecute para prevenir, detectar, responder, recuperar la información de EL CONTRATISTA y sus clientes ante un Evento de Ciberseguridad o un Incidente.
- 12)** En caso que se presente un Incidente durante la ejecución de los servicios prestados por EL CONTRATISTA en el que se puedan ver comprometidos datos de PORVENIR, EL

CONTRATISTA se obliga a dar aviso a PORVENIR con la prontitud que exija la materialidad del Incidente y en todo caso, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la ocurrencia del Incidente o del momento en el que EL CONTRATISTA tenga conocimiento del Incidente, lo que ocurra primero. EL CONTRATISTA deberá realizar todas las medidas tendientes a solucionar el Incidente y a cumplir todas las solicitudes o requerimientos que PORVENIR considere pertinentes. EL CONTRATISTA se obliga a conservar todos los soportes y evidencias del Incidente y de las actividades realizadas como respuesta a dicho Incidente por un término de 10 años. En caso que sea requerido por una autoridad competente, EL CONTRATISTA suministrará la información necesaria para atender la respectiva solicitud.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato por parte de PORVENIR, sin que hubiere lugar al pago de multas, penalidades o indemnizaciones a favor de EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a PORVENIR y a sus clientes o terceros afectados, por los perjuicios debidamente probados derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, en los términos del contrato suscrito.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para la lectura e interpretación de la presente cláusula de Ciberseguridad, las expresiones con mayúscula inicial que se utilizan tendrán los siguientes significados:

*Ciberseguridad:* Es el conjunto de políticas, conceptos, recursos, salvaguardas, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas, seguros y tecnologías orientadas a defender y anticipar las amenazas cibernéticas para proteger y asegurar los datos, sistemas y aplicaciones en el Ciberespacio que son esenciales para la operación de PORVENIR.

*Ciberespacio:* Entorno resultante de la interacción de personas, software y servicios en internet, a través de dispositivos tecnológicos conectados a una red, propiedad de múltiples dueños con diferentes requisitos operativos y regulatorios.

*Incidente:* Ocurrencia de una situación que afecta la protección o el aseguramiento de los datos, sistemas y aplicaciones que son esenciales para el negocio.”

✓ **Personal Especializado**

“PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las Características, Experiencia y Calidades Técnicas que debe cumplir el personal asignado por EL CONTRATISTA para la ejecución del presente CONTRATO se encuentran identificados en el Anexo denominado “Calidades Técnicas del personal designado”. En consecuencia, cualquier cambio que EL CONTRATISTA realice respecto al personal dispuesto para la ejecución del Servicio, debe ser comunicado a PORVENIR de forma inmediata explicando las razones que dieron lugar a dicha situación.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA se obliga a remover el personal asignado, cuando PORVENIR identifique que dicho personal no cumple con las características pactadas para la prestación del Servicio dispuestas o se presenten deficiencias en la prestación del mismo. El cambio de personal requerido por PORVENIR, deberá ser ejecutado por EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días siguientes hábiles al recibo de la solicitud.

*PARÁGRAFO SEGUNDO. PORVENIR se reserva el derecho de aprobar las personas que ingresarán a sus Dependencias por cuenta del CONTRATISTA, para prestar el Servicio Requerido.”*

✓ **Seguridad y salud en el trabajo**

Para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, y aceptación del manual de contratistas de PORVENIR se debe incluirse la siguiente cláusula

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** *EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El Decreto 052 de 2017 y la resolución 1111 de 2017 y demás normas que la adicionen, deroguen modifiquen o complementen, de igual manera, entiende y acepta el contenido del manual de contratistas de PORVENIR, siendo una de sus obligaciones principales atender a lo dispuesto en dicho documento.*

✓ **Sostenibilidad**

Para los contratos administrativos que guarden relación con el medio ambiente, o que puedan tener impacto sobre este, deben incorporar la siguiente cláusula.

*“SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA Y ÉTICA EMPRESARIAL. El CONTRATISTA declara haber leído, entendido, y aceptado la política de Sostenibilidad corporativa para el proceso de abastecimiento de PORVENIR publicada en la página web [www.porvenir.com.co](http://www.porvenir.com.co) en la sección Vínculos de interés / Portal de Proveedores / abc de compras, contratos, facturas, que establece el marco estratégico, grupos de interés, modelo e instrumentos de gestión en materia de sostenibilidad. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga al cuidado ambiental a través del uso adecuado de los recursos y al manejo adecuado de los desechos, a generar un bienestar social orientado al desarrollo propio de su talento humano, gestión de riesgos y a la dirección ética de sus negocios conforme la normatividad vigente. ”*

✓ **Riesgo Operacional**

*“RIESGO OPERACIONAL. EL CONTRATISTA se obliga a Identificar, administrar y gestionar todos los riesgos operacionales que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente contrato y aquellos riesgos que se deriven de la prestación del servicio. Para tales efectos, EL CONTRATISTA garantiza a PORVENIR, que el servicio contratado cuenta con los controles necesarios para subsanar cualquier riesgo operativo que se pueda presentar durante la ejecución del CONTRATO, y adicionalmente, se compromete a implementar los controles y procedimientos necesarios para mitigar dichos riesgos. PORVENIR, se reserva el derecho de solicitarle a EL CONTRATISTA los respectivos informes y planes de acción que considere pertinentes que den cuenta del cumplimiento de la presente disposición, y a auditar al CONTRATISTA a fin de revisar la gestión de los riesgos operacionales objeto del presente contrato.*

*Parágrafo: Para efectos de la presente cláusula se deberá entender como riesgo operativo y medidas para su mitigación, lo indicado por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Externa 025 de 2020, la Circular Básica Contable y Financiera de la misma entidad y cualquier otra norma que las adicione, modifique o sustituya.”*

✓ **Antifraude y Anticorrupción**

En todos los contratos que celebre PORVENIR a través de la presente Circular, deberá incluirse la siguiente cláusula:

*“POLÍTICA ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN: 1) EL CONTRATISTA declara que conoce que PORVENIR cuenta con una política antifraude y anticorrupción, a la cual tuvo acceso y se adhirió en el proceso de vinculación como proveedor de PORVENIR. En virtud de esta política se pretende desarrollar acciones coordinadas para prevenir el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés contra el fraude y la corrupción. EL CONTRATISTA se obliga para con PORVENIR a cumplir con esta política, a informarle de cualquier circunstancia que pudiere ir en contra de la misma y evitar cualquier práctica indebida, fraudulenta o corrupta. 2) Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. PARÁGRAFO: Será causal de terminación con justa causa del presente contrato el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones relacionadas en esta cláusula. En este evento PORVENIR dará por terminado el contrato de manera inmediata, sin que por este hecho haya lugar al pago de sanción o indemnización alguna, bastará la comunicación por escrito, incluyendo el correo electrónico, que sobre esta decisión haya tomado PORVENIR.”*

El proveedor deberá manifestar dentro de la oferta la conformidad o comentarios con los términos legales anteriormente expuestos.

Con el envío de cualquier oferta o cotización a Porvenir se aceptan tácitamente las anteriores condiciones y en caso de no cumplirse con alguna, se debe informar dentro de la cotización y en lo posible indicar una alternativa.

“Recuerda que tenemos a disposición de los proveedores la Página de Proveedores de Porvenir <https://www.porvenir.com.co/web/proveedores/inicio> y el buzón **ProveedoresPorvenir@porvenir.com.co** en caso de tener cualquier requerimiento”.